

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico – Meta, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor Juez para lo pertinente. **INFORMANDO:** Que fue presentado memorial de terminación del proceso por la apoderada general y la apoderada del Banco Agrario para el presente proceso, por novación de la obligación. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo manifestado por la parte demandante, Dra. Diana Marcela Cuadros Chaves, coordinadora de cartera subgerencia regional Bogotá y la Dra. Carolina coronado Aldana, en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por novación total de la obligación del pagare N° 045236100003196, de fecha 26-05-2017, vista a (fl.5,6 y 7).

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas. Oficiese a las entidades a quienes se les peticiónó.

TERCERO: Ordenase el desglose y entrega del título valor pagare N° 045236100003196, de fecha 26/05/2017, a la parte demandada con la constancia de que la obligación está cancelada.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
JUEZ